

0001070000061698

0001070000061698



CONDICIONES PARTICULARES SEGURIDAD DE PAGOS



CONDICIONES PARTICULARES

Seguro de Protección de Pagos (Personal)



NUMERO DE POLIZA:	0000002220	NUMERO DE OFICINA:	0621
-------------------	------------	--------------------	------

DATOS DEL TOMADOR/ASEGURADO:

NOMBRE Y APELLIDOS:	GENA ROCIO JIMENEZ JIMENEZ		
DNI/NIE:	06255240E	F. NACIMIENTO:	25/07/1977
DOMICILIO:	C.DEL NORTE,7	SEXO:	M
Población:	PEDRO MUÑOZ	PROVINCIA:	C. POSTAL: 13620

<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input checked="" type="checkbox"/> AUTONOMO	<input type="checkbox"/> CUENTA AJENA TEMPORAL	<input type="checkbox"/> CUENTA AJENA INDEFINIDO	<input type="checkbox"/> OTROS
--------------------------------------	--	--	--	--------------------------------

DATOS DEL PRESTAMO:

ENTIDAD PRESTAMISTA:	CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA S.C.C.	TIPO DE PRÉSTAMO:	<input checked="" type="checkbox"/> PERSONAL
CAPITAL INICIAL SOLICITADO:	12.000,00 €	Nº DE EXPEDIENTE DE PRÉSTAMO:	3012848158
FECHA FORMALIZACIÓN PRESTAMO:	10/04/2018	FECHA VENCIMIENTO PRESTAMO:	10/04/2025 DURACIÓN PRESTAMO (MESES): 84
CUOTA ORDINARIA MENSUAL INICIAL DEL PRESTAMO:	93,50 €	% CUOTA ASSEGURADA:	50,00 % IMPORTE CUOTA ASSEGURADA MENSUAL: 79,25 €

DATOS DEL SEGURO:

PRIMA ÚNICA DEL SEGURO:

PRIMA DEL SEGURO	PRIMA PENDICO	CONSORIO	LEA	IMPRESITO SOBRE PRIMAS	IMPORTE RECIBO
TOTAL:	237,89 €	0,03 €	0,35 €	14,27 €	252,54 €

BENEFICIARIOS:

El tomador/asegurado designa con carácter irrevocable:

CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA S.C.C.

CUENTA BANCARIA DEL TOMADOR PARA EL PAGO DE LA PRIMA:

ES58 3081 0621 5728 4795 2617



Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

SEPA Direct Debit Mandate

Referencia de la orden de domiciliación

Mandate Reference

206833081000621000000222001

DATOS DEL DEUDOR	
Nombre del Deudor/ies <i>Name of the Debtor(s)</i>	GEMA ROCIO JIMENEZ JIMENEZ
Número de cuenta IBAN del Deudor <i>Account number – IBAN of the Debtor</i>	ES88 3081 0621 5728 4795 2617
SWIFT / BIC	BCOESMM081
DATOS DEL ACREDOR	
Nombre del Acreedor <i>Creditor's Name</i>	CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
Identificación del Acreedor <i>Creditor Identifier</i>	ES72CVAE28534345
<p>Aviso importante: El deudor queda informado que, el identificador del Acreedor referenciado en este Mandato puede diferir, por el cambio del Código de Negocio (Subject) incluido en el mismo, con el utilizado por el Acreedor en la gestión de adeudos SEPA con su Entidad Financiera, sin que esto implique variación en la identidad fiscal y/o legal del mismo, ni perjudice alguno en los intereses del deudor.</p> <p>MUY IMPORTANTE: <i>The debtor is informed that the above Creditor identifier may differ, by changing the Business Code (Subject) included therein, with that used by the creditor in managing your debts SEPA through its financial institution, without producing variation in legal identity thereof or this cause any prejudice to the interests of the debtor.</i></p>	
Nombre de la calle y número <i>Street Name and number of the Creditor</i>	CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 21
Código postal / Ciudad <i>Postal Code / City</i>	28014 MADRID
País <i>Country</i>	ESPAÑA-SPAIN
<p>Mediante la firma del presente formulario de Orden de Domiciliación, usted autoriza a CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. a enviar órdenes a su entidad financiera, para adeudar en su cuenta los importes que se devenguen como consecuencia de este contrato y, asimismo, autoriza a su entidad financiera para cargar en su cuenta los importes debidamente notificados por CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.</p> <p><i>By signing this mandate form, you authorize CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. to send instructions to your bank to debit your account the amounts that accrue as a result of this contract, and also you authorize your bank to debit your account in accordance with the instructions duly notified from CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. As part of this contract, and also you authorize your bank to debit your account under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights regarding the mandate are explained in a statement that you can obtain from your bank.</i></p>	
Tipos de pago: Pago recurrente	
Type of payment: Recurrent payment	
Lugar <i>Location</i>	Fecha (DD/MM/AAAA) <i>Date (DD/MM/YYYY)</i>
Firma del deudor <i>Signature of the Debtor</i>	
Por favor devuelva a: CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 21 - 28014 MADRID	
Please, return to Gremial address	
Ejemplar para el Acreedor	
Creditor copy	

DATOS DEL DEUDOR	
Nombre del Deudor/ies <i>Name of the Debtor(s)</i>	GEMA ROCIO JIMENEZ JIMENEZ
Número de cuenta IBAN del Deudor <i>Account number – IBAN of the Debtor</i>	ES88 3081 0621 5728 4795 2617
SWIFT / BIC	BCOESMM081
DATOS DEL ACREDOR	
Nombre del Acreedor <i>Creditor's Name</i>	CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
Identificación del Acreedor <i>Creditor Identifier</i>	ES72CVAE28534345
<p>Aviso importante: El deudor queda informado que, el identificador del Acreedor referenciado en este Mandato puede diferir, por el cambio del Código de Negocio (Subject) incluido en el mismo, con el utilizado por el Acreedor en la gestión de adeudos SEPA con su Entidad Financiera, sin que esto implique variación en la identidad fiscal y/o legal del mismo, ni perjudice alguno en los intereses del deudor.</p> <p>MUY IMPORTANTE: <i>The debtor is informed that the above Creditor identifier may differ, by changing the Business Code (Subject) included therein, with that used by the creditor in managing your debts SEPA through its financial institution, without producing variation in legal identity thereof or this cause any prejudice to the interests of the debtor.</i></p>	
Nombre de la calle y número <i>Street Name and number of the Creditor</i>	CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 21
Código postal / Ciudad <i>Postal Code / City</i>	28014 MADRID
País <i>Country</i>	ESPAÑA-SPAIN
<p>Mediante la firma del presente formulario de Orden de Domiciliación, usted autoriza a CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. a enviar órdenes a su entidad financiera, para adeudar en su cuenta los importes que se devenguen como consecuencia de este contrato y, asimismo, autoriza a su entidad financiera para cargar en su cuenta los importes debidamente notificados por CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.</p> <p><i>By signing this mandate form, you authorize CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. to send instructions to your bank to debit your account the amounts that accrue as a result of this contract, and also you authorize your bank to debit your account in accordance with the instructions duly notified from CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with our bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights regarding the mandate are explained in a statement that you can obtain from your bank.</i></p>	
Tipos de pago: Pago recurrente	
Type of payment: Recurrent payment	
Lugar <i>Location</i>	Fecha (DD/MM/AAAA) <i>Date (DD/MM/YYYY)</i>
Firma del deudor <i>Signature of the Debtor</i>	
Por favor devuelva a: CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 21 - 28014 MADRID	
Please, return to Gremial address	
Ejemplar para el Deudor	
Debtor copy	

DATOS DEL DEUDOR	
Nombre del Deudor/ies <i>Name of the Debtor(s)</i>	GEMA ROCIO JIMENEZ JIMENEZ
Número de cuenta IBAN del Deudor <i>Account number – IBAN of the Debtor</i>	ES88 3081 0621 5728 4795 2617
SWIFT / BIC	BCOESMM081
DATOS DEL ACREDOR	
Nombre del Acreedor <i>Creditor's Name</i>	CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
Identificación del Acreedor <i>Creditor Identifier</i>	ES72CVAE28534345
<p>Aviso importante: El deudor queda informado que, el identificador del Acreedor referenciado en este Mandato puede diferir, por el cambio del Código de Negocio (Subject) incluido en el mismo, con el utilizado por el Acreedor en la gestión de adeudos SEPA con su Entidad Financiera, sin que esto implique variación en la identidad fiscal y/o legal del mismo, ni perjudice alguno en los intereses del deudor.</p> <p>MUY IMPORTANTE: <i>The debtor is informed that the above Creditor identifier may differ, by changing the Business Code (Subject) included therein, with that used by the creditor in managing your debts SEPA through its financial institution, without producing variation in legal identity thereof or this cause any prejudice to the interests of the debtor.</i></p>	
Nombre de la calle y número <i>Street Name and number of the Creditor</i>	CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 21
Código postal / Ciudad <i>Postal Code / City</i>	28014 MADRID
País <i>Country</i>	ESPAÑA-SPAIN
<p>Mediante la firma del presente formulario de Orden de Domiciliación, usted autoriza a CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. a enviar órdenes a su entidad financiera, para adeudar en su cuenta los importes que se devenguen como consecuencia de este contrato y, asimismo, autoriza a su entidad financiera para cargar en su cuenta los importes debidamente notificados por CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.</p> <p><i>By signing this mandate form, you authorize CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. to send instructions to your bank to debit your account the amounts that accrue as a result of this contract, and also you authorize your bank to debit your account in accordance with the instructions duly notified from CNP PARTNERS de Seguros y Reaseguros, S.A. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with our bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights regarding the mandate are explained in a statement that you can obtain from your bank.</i></p>	
Tipos de pago: Pago recurrente	
Type of payment: Recurrent payment	
Lugar <i>Location</i>	Fecha (DD/MM/AAAA) <i>Date (DD/MM/YYYY)</i>
Firma del deudor <i>Signature of the Debtor</i>	
Por favor devuelva a: CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 21 - 28014 MADRID	
Please, return to Gremial address	
Ejemplar para el Deudor	
Debtor copy	



NOTA INFORMATIVA SEGURO DE PROTECCIÓN DE PAGOS



Seguro de Protección de Pagos (Personal)



MOTRIZ DE LA INSEGURIDAD, CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., domiciliada en Ctra. de San Jerónimo, 21. 28014 Madrid (España)
MENOR CÁMARA DE CASTILLA-LA MANCHA ALTA MEDICIÓN, Quirón de la Caixa Seguros S.L.

3. Haber pagado la prima única.

4. Que la edad del Tomador/Asegurado esté comprendida entre los 18 y los 65 años en la fecha de efecto. No obstante lo anterior, la edad del Tomador/Asegurado en el momento de la contratación del seguro sumará al número de años de duración del préstamo no podrá dar como resultado una edad superior a los 65 años. En este supuesto no se podrá contratar el presente seguro.

5. Encratarse en estado de buena salud, sin síntoma de enfermedad, y no padecer ninguna enfermedad de carácter evolutivo ni estar, en la Fecha de Efecto del Seguro, en situación de incapacidad temporal, tal y como ésta queda definida en las presentes Condiciones Particulares.

6. Contar con la Seguridad Social o estar en situación de alta mutualidad, monotipo o Institución análoga que la legislación determine.

7. Ademas para la cobertura de Desempleo:

8. No conocer o estar en situación de conocer que se va a producir la extinción o suspensión de su relación laboral por cualquiera de las causas que deriven derecho a la prestación de Desempleo en base a esta póliza.

9. Ademas para la cobertura del riesgo de incapacidad temporal y

Hospitalización:

4.- COBERTURAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. garantizará en los términos previstos en la Poliza, los riesgos que a continuación se indican en la situación en el momento en que se produzca el siniestro.

• Periodo Involuntaria del Empleo. A los efectos de la actividad CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante CNP PARTNERS) corresponde al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Estado Español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2.- REGULACION LEGAL Y REGIMEN DE RECLAMACIONES

El presente contrato de seguro se encuentra sometido a la Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro, a la Ley 20/2015 de 14 de julio de ordenación, Supervisión y Soberanía de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, al Real Decreto 1060/2015, de 20 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación, supervisión y soberanía de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y disposiciones concordantes, y se regirá por lo convenido en la póliza y en los restantes documentos derivados de la Ley de ordenación, supervisión y soberanía de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y disposiciones concordantes. El Tomador/Asegurado y el Beneficiario o los Beneficiarios, así como sus derechos legales, están facultados para formular las quejas y reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones contra la Entidad Tomadora/aseguradora, si consideran que ésta realiza prácticas abusivas o lesionan los derechos derivados del contrato de seguro.

El Servicio de Quejas y Reclamaciones de CNP PARTNERS, domiciliado en Carrera de San Jerónimo, 21. 28014 Madrid, tramitará y resolverá cualquier queja y reclamación que sea formulada por las personas anteriormente mencionadas, en primera instancia y tras su resolución por dicho departamento podrá seguirse la tramitación ante el Defensor del Cliente de la Entidad Tomadora/aseguradora, D.A. DEFENSOR, S.L., domiciliado en Velázquez, 60 1º D. 28001 Madrid Tfno. 913104043 - Fax 913084991 www.defensor.org. La entidad tomadora/aseguradora se compromete a prestar la colaboración necesaria en la instrucción del procedimiento de resolución de las quejas y reclamaciones que sean formuladas por las que el Defensor del Cliente emita y que tengan carácter vinculante para CNP PARTNERS.

La presentación de reclamación ante el Defensor del cliente de CNP PARTNERS así como su resolución, no obstaculiza la plenitud de tutela judicial, el recurso a otro mecanismo de solución de conflictos, ni a la protección administrativa. El Servicio de quejas y reclamaciones, actuando en la resolución de las quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento que estará a disposición de los Tomadores/asegurados en las oficinas de la Entidad aseguradora, y que les será facilitado en cualquier momento. Si las partes contratantes estuvieren conforme, podrían someterse a arbitraje, con arreglo a la legislación vigente, para la solución de cuantas cuestiones puedan surgir con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato.

Cualquier de las partes contratantes están facultadas para ejercitar sus acciones ante los órganos jurisdiccionales, que será el único competente para juzgar el domicilio del Asegurado, que será el único competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro, sin que proceda pacto en contrario. En el caso de que el domicilio del Asegurado radicara fuera de España, éste deberá designar uno dentro del Estado Español.

3.- PERSONAS ASEGURABLES

Sólo podrán contratar la presente Poliza de Seguro las personas físicas que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser titulares de un préstamo personal, formalizado con CRM.

2. Haberse adentrado a la póliza mediante la firma de las Condiciones Particulares.

4. En virtud de expediente de regulación de empleo o despidos colectivos.

b. Por fallecimiento o incapacidad del empleado individual, y siempre que estas causas determinen la extinción del contrato de trabajo.

c. Por despido inmediato o nulo.

d. Por despido o extinción del contrato basado en causas objetivas.

e. Por resolución voluntaria por parte del Asegurado únicamente en los supuestos previstos en los artículos 40 (movilidad geográfica), 4.1.1 apartados a), b), c), d) y f) (modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo), 45.1.n (por decisión de la trabajadora que se ve obligada a abandonar su puesto máximo de 12 pagos consecutivos en total y siempre que dicha situación de desempleo ocurra durante la vigencia del seguro, no haya transcurrido el período de carencia, y se produzca por alguna de las siguientes circunstancias:

Extinción de la Relación Laboral:

a. Por fallecimiento o incapacidad del empleado individual, y siempre que estas causas determinen la extinción del contrato de trabajo.

b. Por despido inmediato o nulo.

c. Por despido o extinción del contrato basado en causas objetivas.

d. Por resolución voluntaria por parte del Asegurado únicamente en los supuestos previstos en los artículos 40 (movilidad geográfica), 4.1.1 apartados a), b), c), d) y f) (modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo), 45.1.n (por decisión de la trabajadora que se ve obligada a abandonar su puesto máximo de 12 pagos consecutivos en total y siempre que dicha situación de desempleo ocurra durante la vigencia del seguro, no haya transcurrido el período de carencia, y se produzca por alguna de las siguientes circunstancias:

NOTA INFORMATIVA

CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. - Carrera de San Jerónimo, 21. 28014 MADRID (ESPAÑA) - T. 913084991 - F. 913084940 - www.cnp-partners.es

R.M. de Madrid, tom. 418, fol. 386, lib. 396, sec. 2º del Libro de Sociedades, folio 195, libro 1º, NIF A 28034046. Clave Alarma DSCF-00001

CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA MEDICIÓN OPERADORA DE BANCA-SEGURIDAD VINCILO, inscrita en el Registro Administrativo de Mediación de Seguros con la clave 04-0037, CIF: B4060014

Page 2 of 5

N. 2000/02

NOTA INFORMATIVA SEGURO DE PROTECCIÓN DE PAGOS



NOMBRE DE LA SEGURODAD: CNP PARTNERS Y RIESGOS, S.A. domicilio en Calle de San Isidro, 27 - 28014 Madrid (España)

NATURALEZA DEL RIESGO: COBERTURA NO VIDA

CONCEPTO: POR EL QUE SE ASEGURA AL PREMIADO UNA

MEDIDOR

CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA

Y REASEGURO

EN EL SEGURO

LA ENTIDAD ASEGURADORA

EL SEGURO

EL SEGURO

El contrato de seguro solo podrá ser rescindido en el supuesto de amonitación total anticipada de la operación de financiación a la que se encuentra vinculado el seguro. En estos casos se procederá a extorner por parte de la Entidad Aseguradora, de la parte de la prima no consumida.

* Por agravación del riesgo. Una vez comunicada esta circunstancia a la Aseguradora, esta podrá proponer una modificación del contrato en un plazo de dos meses. El Asegurado podrá aceptar o rechazarla en un plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo, en caso de silencio de rechazo, la Entidad podrá advertir de nuevo al Asegurado, dando un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales y en los ocho días siguientes comunicará al Asegurado la rescisión definitiva. La Aseguradora podrá igualmente, rescindir el contrato comunicando por escrito al Asegurado dentro del plazo de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

* De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro si por culpa del tomador la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, el asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la prima. Salvo pacto en contrario, si la prima no ha sido pagada antes de que se

produzca el siniestro, el asegurador quedará liberado de su obligación.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro horas del día en que el tomador paga su prima.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguro las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de dos meses de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso cuando la oposición a la prórroga sea ejercitada por la Entidad Aseguradora o bien con un mes de antelación cuando la oposición la prórroga sea ejecutada por el Tomador/Asegurado.

12.-REGIMEN FISCAL. (Vigente en el momento de emisión de la presente Nota Informativa para las personas físicas, pueden existir diferencias para algunos territorios.)

A reserva de las modificaciones posteriores que se puedan producir durante la vigencia del contrato, el mismo quedaría sometido a la normativa fiscal española y, en concreto, a la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas (IRPF) y al Reglamento del Impuesto aprobado por Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo y demás disposiciones concurrentes que las complementen, modifiquen o amplíen.

Todos los tributos que gravén el contrato de seguro y que sean legalmente repercutibles, serán por cuenta del Tomador/Asegurado o de los Beneficiarios, según proceda. Los impuestos y recargos que se deban por razón de este contrato tributarán conforme a la legislación vigente en cada momento siendo por cuenta del tomador/asegurado o de los beneficiarios según proceda.

En el supuesto de rescisión anticipada del seguro, esta tomara efecto en el momento en el que se comunique a la Entidad Aseguradora, quedando la Aseguradora desde ese momento extinguida la poliza y liberada la Entidad Aseguradora.

La Entidad Aseguradora podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- la Aseguradora, esta podrá proponer una modificación del contrato en un plazo de dos meses. El Asegurado podrá aceptar o rechazarla en un plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo, en caso de silencio de rechazo, la Entidad podrá advertir de nuevo al Asegurado, dando un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales y en los ocho días siguientes comunicará al Asegurado la rescisión definitiva. La Aseguradora podrá igualmente, rescindir el contrato comunicando por escrito al Asegurado dentro del plazo de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

* De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro si por culpa del tomador la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, el asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la prima. Salvo pacto en contrario, si la prima no ha sido pagada antes de que se

Nota Informativa Previa a la celebración de un contrato de seguro.

En cumplimiento de lo establecido en el art.42 de la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros

Privados le informamos.

Caja Rural de Castilla-La Mancha Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado (en adelante OBS-V), no está contractualmente obligado a realizar actividades de mediación en seguros exclusivamente con una o varias Entidades Aseguradoras, ni tiene la obligación impuesta a los corredores de seguros de realizar un análisis objetivo. El Cliente tiene derecho a solicitar la relación de las Entidades Aseguradoras para las que el OBS-V está mediando el producto.

Caja Rural de Castilla-La Mancha Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado (en adelante OBS-V), no está contractualmente obligado a realizar actividades de mediación en seguros exclusivamente con una o varias Entidades Aseguradoras, ni tiene la obligación impuesta a los corredores de seguros de realizar un análisis objetivo. El Cliente tiene derecho a solicitar la relación de las Entidades Aseguradoras para las que el OBS-V está mediando el producto.

En caso de queja o reclamación respecto a la actuación del OBS-V, el cliente podrá dirigirse a los Departamentos o Servicios de Atención a las Entidades Aseguradoras colaboradoras. Asimismo, el cliente podrá formular reclamaciones por escrito ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP del Ministerio de Economía y Hacienda 1º de la Castellana, 44, 28046 Madrid. Para la admisión y tramitación de estas reclamaciones, el cliente deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de la presentación de la reclamación ante el Departamento o Servicio de Atención al Cliente de la Entidad Aseguradora sin que haya sido resuelta o que haya sido denegada su admisión o desestimada su petición.

Se informa que el asesoramiento prestado tiene como finalidad la contratación de un seguro, y no cualquier otro producto que pueda comercializar la entidad de crédito Caja Rural de Castilla-La Mancha, así como todas las actividades de mediación anexas a dicha contratación. Dichas actividades consisten en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro o de reaseguro, o de celebración de estos contratos, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro.

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y de la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, le informamos que los datos que nos proporciona serán recogidos en un fichero titulado "Entidad Aseguradora con la cual se realiza el contrato de seguro. A tenor de lo dispuesto en la mencionada Ley 26/2006, el Operador de Banca Seguros Vinculado es considerada encargada del tratamiento de los datos recabados.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a Caja Rural de Castilla-La Mancha Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado S.L. a la dirección c/ Méjico 2, 45004 Toledo, dirigiéndose al Departamento de Atención a Clientes. Daremos trámite a la Entidad Aseguradora de su petición en el caso de que ya hubiera contratado un seguro con la misma.

En base a las informaciones facilitadas por el cliente, le hemos propuesto la contratación de un seguro ajustado a sus exigencias y necesidades.

Con la firma del presente documento nos presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal, incluido cualquier dato de salud que sea necesario para la actividad de mediación que Caja Rural de Castilla-La Mancha Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado va a realizar.

Tu confianza
nos hace importantes